

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

29

ACUERDO de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se abre período de información pública del Plan de Restauración del espacio natural del Proyecto de explotación de la prórroga de la concesión Torres de la Alameda número 2745, situada en los términos municipales de Torres de la Alameda y Villalbilla (Madrid), cuyo titular es Cementos Portland Valderrivas, S. A.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha acordado abrir un período de información pública de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y de rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al Plan de restauración del espacio natural del proyecto de explotación de la prórroga de la concesión Torres de la Alameda número 2745, situada en los términos municipales de Torres de la Alameda y Villalbilla (Madrid), cuyo titular es Cementos Portland Valderrivas, S. A.

De conformidad con el artículo antes citado, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 28 de mayo de 2015 y referencia 05/260839.9/15, el titular presenta en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas el Plan de restauración del espacio natural del proyecto de explotación de la prórroga de la concesión Torres de la Alameda número 2745, de abril de 2015, y con fecha 10 de junio de 2015 esta Dirección General da traslado del mismo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Con fecha 8 de septiembre de 2015, esta Dirección General da traslado al titular del informe desfavorable de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de fecha 12 de agosto de 2015 y referencia 10/161419.9/15, relativo al Plan de restauración de la explotación que trae causa, en dicho informe se indica que deberán presentar un nuevo documento completo.
- Con fecha de entrada en esta Dirección General 6 de octubre de 2015 y referencia 05/700525.9/15, el titular presenta un nuevo documento del el Plan de restauración del espacio natural del proyecto de explotación de la prórroga de la concesión Torres de la Alameda número 2745, de abril de 2015, y con fecha 23 de octubre de 2015 esta Dirección General da traslado del mismo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Con fecha 8 de enero de 2016 y referencia 10/010775.9/16, la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio informa favorablemente el contenido técnico del plan de restauración examinado.
- La propuesta de resolución de esta Dirección General al citado Plan de restauración, con la información obrante hasta este momento, sería la aprobación del proyecto.
- El plan de restauración del espacio natural afectado por la explotación Torres de la Alameda podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha “Información pública de la DGIEM”.
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en formato digital, solicitando copia del mismo o cita previa para consulta telemática a través de la dirección de correo electrónico minas@madrid.org
- Quien lo deseé podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad), y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo

que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 15 de diciembre de 2020.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Gregorio David Valle Rodríguez.

(02/35.600/20)

